

14

NOV 89

guía  
jurídicaSOLO PARA  
ABOGADOS

503 266

playa y departamento 9-C y su closet o bodega de playa del noveno piso del edificio El Alcázar que corresponde a una alícuota de 2,52% y 1,63% del mencionado edificio El Alcázar. La escritura pública está registrada el día 6 de marzo de 1990. Mediante la presente escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, se conviene en que los derechos y acciones sobre la propiedad de estos inmuebles o departamentos pertenecerán exclusivamente al cónyuge José Gabriel Romero Witt sin que nada se reserve para ella la cónyuge señora Margarita Landázuri Witt. Cuantía: veinte millones de sucres.- OCHO.- MUEBLES DE CASA. Los muebles de la casa como son refrigerador, lavadora, muebles de comedor, cocina, dormitorios, etc., incluyendo todo lo que actualmente se ocupa en el hogar conyugal, quedan en favor de la cónyuge señora Margarita Landázuri Witt. Cuantía: cinco millones de sucres.- NUEVE.- UN VEHICULO MARCA SUZUKI PKM 744 y UN VEHICULO MITSUBISHI 1992, color gris con placa PKW 500 quedan en favor del cónyuge señor José Romero Witt. Los correspondientes impuestos prediales están pagados en su totalidad. Los comparecientes manifiestan que se encuentran tramitando su divorcio. Los comparecientes aceptan el contenido de la presente escritura pública y las respectivas cesiones que se hacen para liquidar la sociedad conyugal sin tener ningún reclamo que formular al respecto. Los gastos de la presente escritura pública hasta su registro serán pagados por el marido capitán José Gabriel Romero Witt. Los cónyuges comparecientes manifiestan que no tienen ninguna deuda pendiente y que, de haber alguna, será pagada por el cónyuge que hizo la misma. Cuantía indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de

13 SET. 1994 REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
FERTILCOM CIA. LTDA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FERTILCOM CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de julio de 1994 ante el Notario Primero del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.2124 de 29 Ago. 1994.
  - 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada; el doctor Washington Padilla, en su calidad de Gerente General de la compañía FERTILCOM CIA. LTDA., el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
  - 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 1'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 2'000.000.
  - 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/ 1'000.000 en numerario.
  - 5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 2'000.000), estará dividido en dos mil participaciones sociales, con un valor de un mil sucres cada una..."
- Quito, 29 Ago. 1994.

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez  
SECRETARIA GENERAL (E)

la 374

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
"AGROBIOCIENCIA P.S. CIA. LTDA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AGROBIOCIENCIA P.S. CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de julio de 1994 ante el Notario Primero del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.2140 de 29 Ago. 1994.
  - 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada; El señor Dr. Washington Padilla G., en su calidad de Gerente General de AGROBIOCIENCIA P.S. CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
  - 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- EL capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 1'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 2'000.000,00.
  - 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/ 1'000.000,00.
- En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES (S/ 2'000.000,00) estará dividido en dos mil participaciones sociales, con un valor nominal de un mil sucres cada una.
- Quito, 29 Ago. 1994.

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez  
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

la 375